EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68 Cel: 300 2576588
radicación@empoduitama.com

Declaración de Compromiso con la Transparencia y la Ética Pública

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A. E.S.P. NIT 891.855.578-7 Programa de Transparencia y Ética Pública – Componente transversal, acción 1: Declaración

La Alta Dirección de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama EMPODUITAMA S.A. E.S.P., junto con sus servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás colaboradores que actúan en su nombre, sin distinción de nivel, cargo o tipo de vinculación, declara de manera expresa su compromiso con la transparencia, la integridad y la ética pública en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado a la comunidad de Duitama.

Esta Declaración se expide en desarrollo de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política; del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022; del Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, que la establece como la primera acción del componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública; de la Ley 1712 de 2014, de transparencia y acceso a la información pública; y de la Ley 2016 de 2020, que adopta el Código de Integridad del Servicio Público. Se articula con el Código de Integridad y Buen Gobierno de la empresa, adoptado mediante la Resolución N.° 167 del 27 de abril de 2026 y desarrollado en el manual M-GHM-07, con el Programa de Transparencia y Ética Pública 2026-2027, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 30 de enero de 2026, y con el Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.

Quienes integramos EMPODUITAMA reconocemos que el agua es un bien esencial para la vida y que los recursos que administra la empresa deben gestionarse con responsabilidad, eficiencia, transparencia, orientado al cumplimiento del objeto social.

. Por eso asumimos que la confianza de la ciudadanía se gana con hechos verificables, y nos proponemos ser una empresa pública de referencia en la región por la claridad con que informa, la rectitud con que decide y la oportunidad con que rinde cuentas.

Actuamos bajo los principios de transparencia, eficiencia y compromiso social, legalidad y prevalencia del interés general, y hacemos nuestros los siete valores institucionales: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, propios del Código de Integridad del Servicio Público, e integridad y servicio, apropiados por la empresa como expresión de su vocación hacia el usuario.

En coherencia con lo anterior, asumimos los siguientes compromisos:

1. Actuar con integridad. Aplicaremos en nuestras labores diarias el Código de Integridad y Buen Gobierno y sus directrices sobre lo que hacemos y lo que no hacemos. Gestión Humana lo socializará en la inducción y la reinducción, y el Equipo de Integridad, que ejerce como Comité de Ética Institucional del Programa de Transparencia y Ética Pública bajo la responsabilidad de la Oficina de gestión humana, con representantes de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Jurídica, planeación, Atención al Ciudadano y Control Interno Disciplinario, promoverá su apropiación en sesiones trimestrales.

Powered by CamScanner

EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-68 Cel: 300 2576588
radicación@empoduitama.com

2. No tolerar la corrupción. Rechazaremos todo presente, regalo, dádiva, favorecimiento o uso indebido del cargo, del contrato o de la información privilegiada. Pondremos en conocimiento de las instancias competentes cualquier hecho irregular que conozcamos, a través de la Línea Anticorrupción de la sede electrónica, que admite denuncias anónimas con código de seguimiento, del sistema PQRSD o de los demás canales institucionales. La empresa protegerá la reserva de la identidad de quien denuncia, en los términos de la ley, y no tolerará represalias en su contra.

3. Declarar y gestionar los conflictos de interés. Declararemos por escrito nuestros posibles conflictos de interés al vincularnos con la empresa y cada vez que se presente una situación de conflicto; los directivos y los contratistas de prestación de servicios renovaremos esa declaración cada año. Nos apartaremos de las decisiones en que concurra un conflicto real o aparente, que resolverá el jefe inmediato o el supervisor. Quienes estemos obligados por la Ley 2013 de 2019 publicaremos la declaración de bienes, rentas y conflictos de interés en el Aplicativo por la Integridad Pública.

4. Gestionar los riesgos de corrupción. Cada proceso identificará, controlará y hará seguimiento a sus riesgos de corrupción en el mapa institucional, conforme a la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública. Estos riesgos solo se tratarán para evitarlos o reducirlos, nunca para aceptarlos, y el monitoreo semestral de las declaraciones de conflicto de interés alimentará su actualización. Fortaleceremos además la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva mediante la capacitación de los servidores, así como las medidas adicionales como gestión del riesgo, debida diligencia, controles, consultas, canales y cuando corresponda, reportes de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2195 de 2022.

5. Contratar con objetividad y publicidad. Adelantaremos la gestión contractual conforme al Manual de Contratación de la empresa, con selección objetiva, publicación oportuna en SECOP II y verificación de los antecedentes de quienes se vinculan con la empresa.

6. Informar con transparencia. Mantendremos actualizada la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la sede electrónica, conforme a la Ley 1712 de 2014 y a la Resolución MinTIC 1519 de 2020; responderemos las solicitudes de información dentro de los términos legales, y diligenciaremos cada año el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de la Nación, con las acciones de mejora que de él resulten.

7. Rendir cuentas y abrir espacios de participación. Rendiremos cuentas a la ciudadanía al menos una vez al año y atenderemos a los usuarios y a sus instancias de control social en los espacios que prevé el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Así mismo, articularemos acciones de prevención de la corrupción con la Contraloría, la Procuraduría y la Personería.

8. Formar, comunicar y medir. Realizaremos por lo menos dos campañas al año, internas y externas, sobre el Programa de Transparencia y Ética Pública, esta Declaración y el Código de Integridad y Buen Gobierno, y mediremos su apropiación con la encuesta interna a servidores y contratistas y la percepción de los usuarios con las encuestas de atención al ciudadano.

Powered by CamScanner

EMPODUITAMA S.A. E.S.P
EDIFICIO MULTICENTRO DUITAMA COLOMBIA
CALLE 16 14-56 Cel 305 2576598
radicacion@empoduitama.com

9. Hacer seguimiento y mejorar. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, que administra el Código de Integridad y Buen Gobierno, hará seguimiento trimestral al Programa y a sus indicadores, con base en los reportes que consolida la Oficina Asesora de Planeación como líder del Programa, y la Oficina de Control Interno de Gestión lo evaluará de forma independiente. Esta Declaración se revisará cada vez que se reformule el Programa o se actualice el Código.

Esta Declaración compromete desde su publicación a todos los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores que actúan en nombre de EMPODUITAMA S.A. E.S.P., con el mismo alcance del Código de Integridad y Buen Gobierno, y se incorporará en los documentos contractuales que la empresa suscriba en adelante. Se publicará en la sede electrónica junto con el Programa de Transparencia y Ética Pública, en el sistema de gestión documental ALMERA y en las carteleras de la empresa.

MANUEL ANDRÉS ACEVEDO ROJAS

Gerente General

Aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 28 de octubre de 2026, según consta en el Acta N.° 7 de 2026.

Proyectó: Gustavo Adolfo Gonzalez Largo, Profesional SGC
Revisó: Eduard Guillermo Camargo Armontegui Jefe Oficina Asesora de Planeacion
Revisó: Luis Alberto Guevara Lemus, Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Powered by CamScanner